

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: MARIA DEL SOCORRO LLANTEN RAMIREZ
RADICACION: 2014-00060-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, Abril 25 de 2022

RADICADO: 2014-00060-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: MARIA DEL SOCORRO LLANTEN RAMIREZ
ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO INFORME

AUTO No.388

ASUNTO A TRATAR.

Pasa a despacho el presente proceso, dado que aún no se ha podido poner en conocimiento lo ordenado en providencia de fecha enero 31 de 2022, advirtiendo sobre la comunicación allegada por la abogada COLOMBIA REBOLLEDO ARBELAEZ, en su calidad de apoderada judicial de la entidad ejecutante, quien informa que: *“... haciendo las validaciones del caso, en la revisión de pagos de la señora MARIA DEL SOCORRO LLANTEN RAMIREZ, se evidencia que hay inconsistencias en algunos meses donde se recibió el descuento incompleto y un descuento que no se recibió **quedando un saldo a cancelar por valor de \$823.399,00** para dar cumplimiento al acuerdo establecido y así mismo generar la respectiva contabilización y cancelación de esta obligación. Que en caso de que la señora MARIA DEL SOCORRO LLANTEN RAMIREZ, cuente con los soportes donde se evidencie el descuento total de la cuota, debe remitirlo para nuevamente generar una revisión...”*.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE:**

PONER en conocimiento de la parte ejecutada señora MARIA DEL SOCORRO LLANTEN RAMIREZ¹, lo informado en el documento arriba relacionado,

¹ Puede ser ubicada en la Carrera 17 No. 17-53 de Puerto Tejada – Cauca. E-mail: mdsilanfen@misena.edu.co cel. 316 222 2968

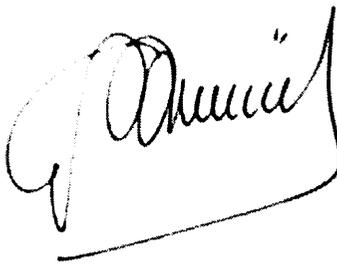
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: MARIA DEL SOCORRO LLANTEN RAMIREZ
RADICACION: 2014-00060-00

enviándole para ello copia simple del mismo (Fls. 75-76 del cuaderno principal),
a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ahí solicitado.

CONCEDER el término de diez (10) días hábiles.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, enclosed in a rectangular box. The signature is cursive and appears to read 'Antonio'.

ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.

25

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA
CAUCA

Asunto: Respuesta a Auto con Requerimiento
Demandado: MARIA DEL SOCORRO LLANTEN RAMIREZ CC. 34.512.659
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Radicación: 2014-00060-00

COLOMBIA REBOLLEDO ARBELAEZ, abogada titulada, con **TP No. 24395** Del C.S de la J, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en representación del Banco Popular S.A. Nit. 860.007.738 – 9, respetuosamente comparezco dando respuesta al Auto No. 1167 del 27 de septiembre de 2021 en donde se solicita información para determinar si la obligación fue cancelada en su totalidad, para lo cual, haciendo las validaciones del caso, en la revisión de los pagos de la señora MARIA DEL SOCORRO LLANTEN RAMIREZ se evidencia que hay inconsistencias en algunos meses donde se recibió el descuento incompleto y un descuento que no se recibió **quedando un saldo a cancelar por valor \$823.399** para dar cumplimiento al acuerdo establecido y así mismo generar la respectiva contabilización y cancelación de esta obligación.

En caso de que la señora MARIA DEL SOCORRO LLANTEN RAMIREZ cuente con los soportes donde se evidencie el descuento total de la cuota, debe remitirlo para nuevamente generar una revisión.

A continuación se relaciona los meses de las inconsistencias:

1. Se recibió pago el 27/12/2017 por un valor de \$557.776 lo cual cubrió la cuota del mismo mes y quedo un saldo de \$159.364 para la del mes de enero del 2018. Es decir le hizo falta \$239.048 para quedar cubierta la del mes de enero.
2. Se recibió pago el 31/01/2019 –por un valor de \$ 212.485 - Es decir le hizo falta \$185.927.
3. No se recibió pago 07/2020 debe realizar un pago de \$ 398.412

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA - CAUCA
Recibido por: *J. Arbelaez*
Fecha: 17 ENE 2022
Hora: _____

Dado que son descuentos por nomina, se deben validar desprendibles:

1. Noviembre 2017
2. Diciembre 2018
3. Enero del 2019
4. Junio del 2020.

Quedo atenta, señor Juez a atender sus decisiones.

Atentamente,



COLOMBIA REBOLLEDO ARBELAEZ

CC. 31.268.674 de Cali

Celular. 320 767 98 36

Correo Electrónico colombiarebolledo@gmail.com